

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N°233**  
**Carrera de Educación Parvularia Mención Lenguaje y Comunicación o Matemáticas**  
**y Ciencias del Instituto Profesional Providencia IPP**

En base a lo acordado en la quincuagésima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 14 de diciembre de 2011, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Educación Parvularia Mención Lenguaje y Comunicación o Matemáticas y Ciencias presentado por el Instituto Profesional Providencia IPP; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 50, de fecha 14 de diciembre de 2011 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Educación Parvularia Mención Lenguaje y Comunicación o Matemáticas y Ciencias del Instituto Profesional Providencia IPP se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 13 de septiembre de 2011, el representante legal del Instituto Profesional Providencia IPP, don Felipe Vidal Rojas y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2011 el Instituto fue visitado por un Comité de Pares Externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 14 de noviembre de 2011 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al rector del Instituto, para su conocimiento.

7. Que con fecha 24 de noviembre de 2011, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 50 del 14 de diciembre de 2011.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados**

El perfil de egreso es consistente con la misión y visión de la institución, y contiene elementos de conocimiento, habilidades y actitudes, pero está formulado de manera más bien genérica sin establecer especificidades atinentes a la carrera ni identifica elementos que son propios del nivel educacional pertinente. Esto resta coherencia con el plan de estudio.

La elaboración del perfil de egreso aparece limitada en términos de consulta, especialmente en el entorno, y si bien se aplica un proceso de revisión éste es más bien general.

El plan de estudio contempla las cuatro áreas de formación prescritas por la CNA, pero no se observa una orientación más específica hacia las áreas de especialidad. Por otra parte, no se contempla una práctica profesional en la modalidad de jornada vespertina de la carrera.

Existen criterios y mecanismos de admisión claramente establecidos, públicos y apropiados a las exigencias del plan de estudio, manteniéndose un seguimiento del progreso de los alumnos en el currículo. Se aplican asimismo mecanismos de evaluación al ingreso, en ciertas competencias, y consecuentes medios de apoyo, como también aquellos que tienden

a asegurar la efectividad de los aprendizajes. Si bien existe un plan de seguimiento de egresados, este es más bien limitado en su implementación.

La unidad mantiene vinculación con el medio a través de centros de prácticas y algunas actividades. No obstante, falta mayor relación con el ámbito disciplinario y fortalecer las actividades de extensión y otras académicas.

### **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación**

La unidad dispone de una adecuada organización y sistema de gobierno y cuenta con una eficaz gestión docente y de recursos materiales y financieros, lo que incluye mecanismos para evaluar el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos.

La unidad cuenta con un cuerpo directivo con responsabilidades, funciones y atribuciones definidas, a la vez posee las credenciales y experiencia necesaria. El cuerpo académico es idóneo, en términos de títulos y grados y de experiencia académica y profesional, y es adecuado en número y dedicación para cubrir el conjunto de funciones y tareas definidas. Asimismo, la unidad cuenta con el personal administrativo apropiado para el apoyo requerido. Existen mecanismos de contratación, categorización y evaluación, contemplando esta última la visión de los usuarios, los supervisores y de los propios académicos.

No se evidencia una clara política de perfeccionamiento docente, contándose sí con una unidad de apoyo académico, que opera en cierto grado tanto para los estudiantes como para los profesores.

La infraestructura e instalaciones son en general adecuadas, proporcionales al tamaño y a las actividades de la unidad, y se cuenta con equipamiento básico actualizado (audiovisual, computacional). Es preciso fortalecer los recursos bibliográficos, especialmente en lo que se refiere a una actualizada bibliografía especializada.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación**

La unidad expresa sus propósitos e implementa ciertos mecanismos para dar cuenta de su cumplimiento, lo cual debiera ser sistematizado.

Si bien debe alcanzarse una mayor correspondencia entre los propósitos y los programas, servicios y equipamiento de que dispone la unidad, cabe destacar que la información que se provee al usuario responde a la realidad de la oferta.

El proceso de autoevaluación tuvo una escasa participación efectiva de sectores internos y externos a la unidad, y el informe correspondiente muestra una mayor descripción de la situación de la carrera que un análisis crítico. No obstante, permite comprender aspectos propios de la cultura institucional, cubre todas las dimensiones establecidas e identifica ciertas fortalezas y debilidades.

Si bien el plan de mejora de la carrera aborda las principales debilidades identificadas en el proceso, señalando objetivos, acciones y plazos de ejecución, no se incluye suficientemente indicadores de avance y éxito hacia los resultados.


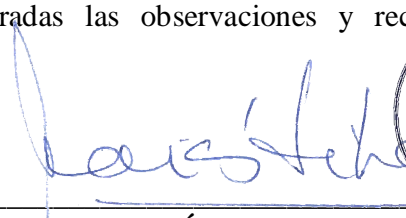
Cabe señalar que la unidad avanzó aceptablemente en el abordaje de las observaciones planteadas en el proceso previo de acreditación, siendo ello algo menor respecto de la Dimensión 1 (Perfil de Egreso y Resultados).

#### **SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Educación Parvularia Mención Lenguaje y Comunicación o Matemáticas y Ciencias del Instituto Profesional Providencia IPP **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Educación Parvularia Mención Lenguaje y Comunicación o Matemáticas y Ciencias del Instituto Profesional Providencia IPP, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en las sedes de Santiago, Concepción y Viña del Mar, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 14 de diciembre de 2015.**

En el plazo señalado, la carrera de Educación Parvularia Mención Lenguaje y Comunicación o Matemáticas y Ciencias del Instituto Profesional Providencia IPP, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
Director Académico de AcreditAcción



**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción